Rexidores y a alonso garcia guillen jurado
y don p.º de valcarcel alguacil mayor
todos oficiales del dho concejo
y como tal dixeron que estava esta con
necesidad de pan como es notorio y con
bien se sabe que trigo del visito y se de
a panaderas que en pan cocido lo
den a los vs. de estava para que esto
se haga con toda comodidad con bien
se haga ensayo mañana por todo el dia
de quantas honcas se an de dar por diez
y seis maravedis y para esto nonbraron a ll
sanchez de galinsoga rexidor a quien
mandaron tome media fanega de trigo del
dho posito y lo bea moler y amasar hecha
do en cada pan una libra y una onca de
masa y esto fecho declare los panes que salen
de la dha media fanega de trigo = y para mas
justificacion de lo rreferido mandaron que
alonso garcia guillen jurado se le de otra
media fanega de trigo para que el suso dho
haga el mismo ensayo y declare el pan que
procedere y esto fecho proveran lo que
mas convenga = otrosi para que con
mas comunidad se desaga el dho trigo y
bastante rrecado de pan nonbraron
por panaderas para que lo desagan
a las personas siguientes

p.º ochoa manco
hijas de gines perez mora
andres lopez sastre
juan fernandez ximenez